

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

2016 - 2021

(V4,1-210505 1632)

Powered by CuscungoSoft

- 1042 -

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1710721802  
 Nombre o razón social: ENCALADA MARCO VINICIO

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646584  
 Geo clave: 170101260790010000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

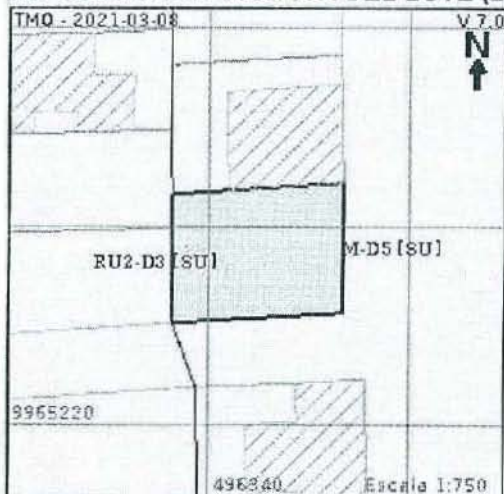
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 221.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 221.70 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 30.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 22.10 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280509)



ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

## \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE 6 (S46C)	6	3 m del eje	
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	24.4	12.2 m del eje	- 1041 -

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

## REGULACIONES



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION N° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004 Y ORDENANZA GENERAL VIGENTE ./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA AVENIDA " PADRE CAROLO" (E6B) DE 3.00 M./

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 01

**DATOS DEL PREDIO**

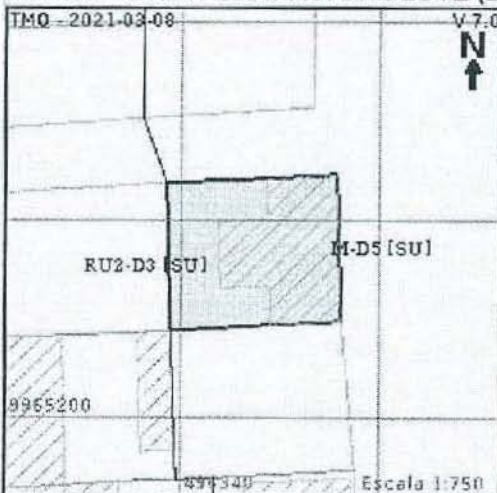
Número de predio: **382143**  
 Geo clave: 170101260789002111  
 Clave catastral anterior: 32605 12 002 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 139.91 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 139.91 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 221.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 253.99 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 32.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 22.10 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (210197)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

- 1039 -



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 382144  
 Geo clave: 170101260789003000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

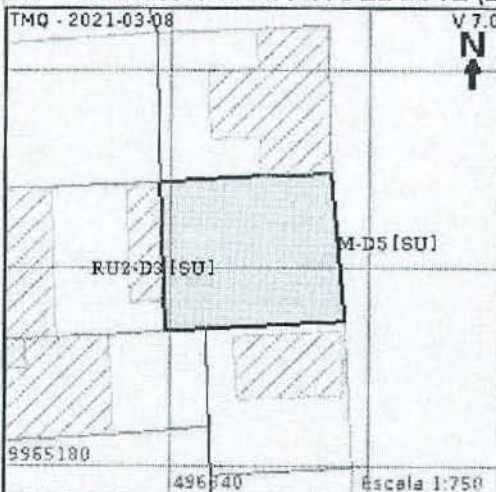
#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 221.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 262.11 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 15.01 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 22.10 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (210081)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) | [Generar IRM preliminar](#) | [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

### \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

-1037-



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0200990547  
 Nombre o razón social: PAREDES GARCIA ANGEL LUZ

**DATOS DEL PREDIO**

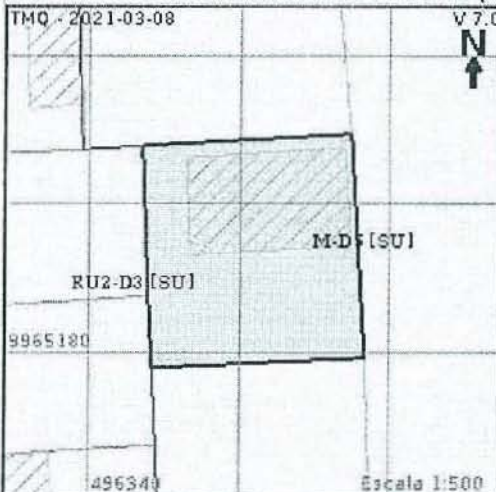
Número de predio: 382146  
 Geo clave: 170101260789004111  
 Clave catastral anterior: 32605 12 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 70.10 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 70.10 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 210.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 210.61 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 15.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211951)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

- 1035 -



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

Observación

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

<b>ICUS</b>	<b>IRM</b>	<b>INCREMENTO PISOS</b>	<b>INICIO</b>	<b>INICIAR SESIÓN</b>
-------------	------------	-------------------------	---------------	-----------------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1716031222  
 Nombre o razón social: **CHIQUITO JARAMA SEGUNDO ABELARDO**

**DATOS DEL PREDIO**

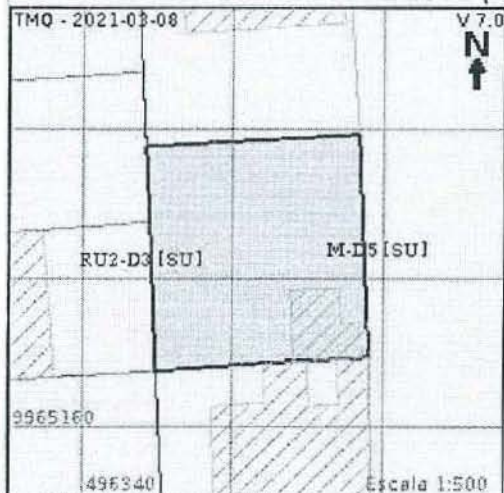
Número de predio: **436410**  
 Geo clave: 170101260789005113  
 Clave catastral anterior: 32605 12 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: **NO**

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 33.22 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 33.22 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 210.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 212.19 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 15.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (235820)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) | [Generar IRM preliminar](#) | [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

-1033-



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1714651294  
 Nombre o razón social: **DAQUILEMA TAXI FLOR ELBA**

**DATOS DEL PREDIO**

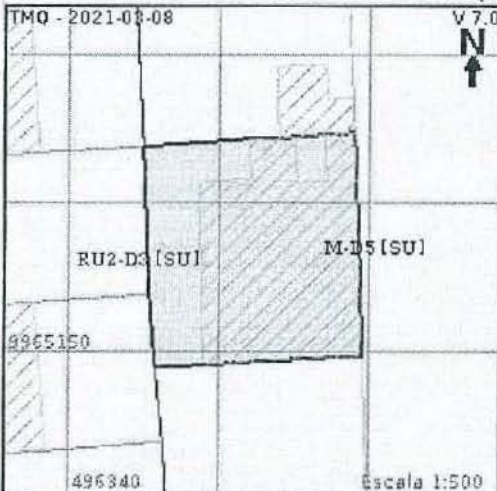
Número de predio: **382149**  
 Geo clave: 170101260789006111  
 Clave catastral anterior: 32605 12 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 141.99 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 141.99 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 210.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 208.66 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 15.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211954)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

-1031-



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0201176252  
 Nombre o razón social: MONAR MARTHA ROSILDA

**DATOS DEL PREDIO**

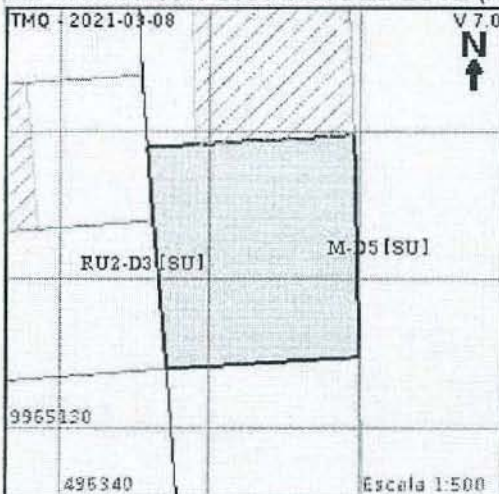
Número de predio: 382151  
 Geo clave: 170101260789007000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 007 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 206.50 m2  
 Área gráfica: 200.19 m2  
 Frente total: 15.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.65 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211956)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

-1029-



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 07

**DATOS DEL PREDIO**

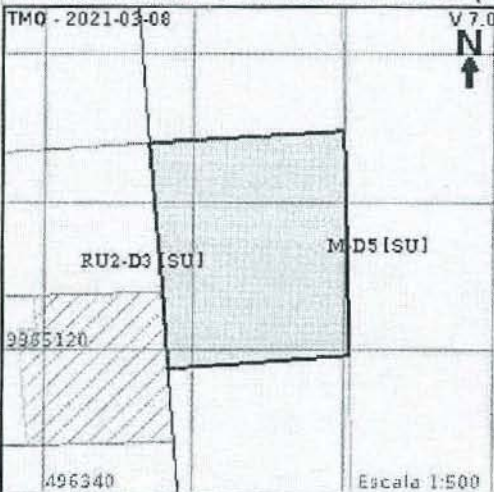
Número de predio: 382152  
 Geo clave: 170101260789008000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 008 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 200.00 m2  
 Área gráfica: 189.14 m2  
 Frente total: 15.02 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211957)**


ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

- 1027 -



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**


ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1711144749  
 Nombre o razón social: **GUANA TAPIA MANUEL ELIAS**

**DATOS DEL PREDIO**

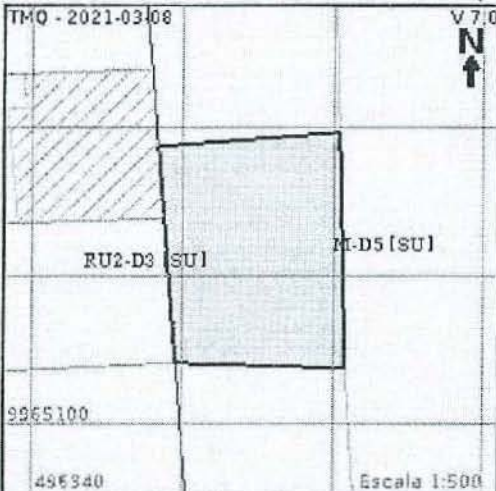
Número de predio: **382154**  
 Geo clave: 170101260789009000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 009 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 204.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 177.18 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 15.88 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.40 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211840)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) | [Generar IRM preliminar](#) | [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	24.4	12.2 m del eje	

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-1025-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

SECCION DE AVENIDA "PADRE CAROLO" (E6B) DE ACUERDO A ORDENANZA GENERAL VIGENTE N° 0127./  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Territorio Fiscal y Vivienda

25/10 - 2021

(V4.1-2103DR 1267)

Powered by CuscungoSoft

-1024-


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 09

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 382156  
 Geo clave: 170101260789010000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 216.00 m2  
 Área gráfica: 213.91 m2  
 Frente total: 18.39 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.60 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211842)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	- 1023-
--------------	-------	---------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

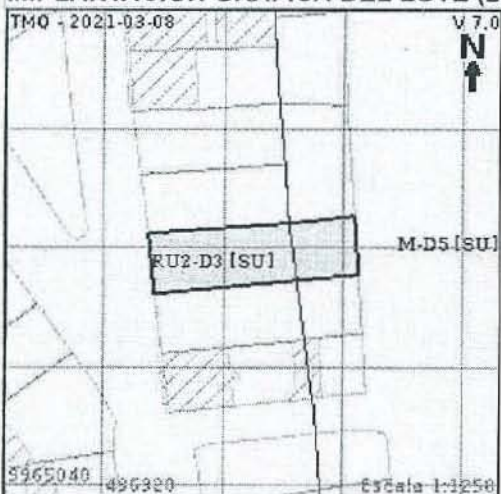
Número de predio: 382158  
 Geo clave: 170101260789011000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 011 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 340.68 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 338.71 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 20.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 34.07 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211961)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

- 1021 -



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

RETIROS  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECCIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

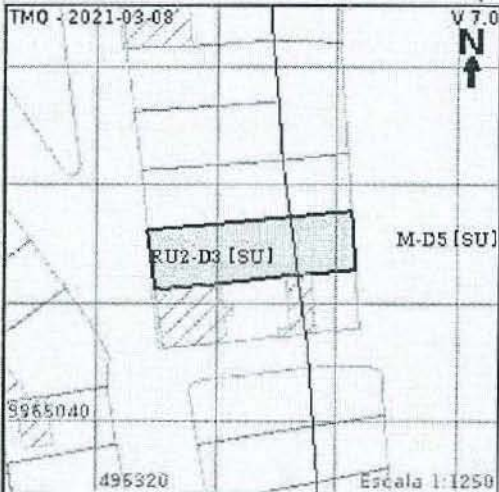
Número de predio: 382160  
 Geo clave: 170101260789012000  
 Clave catastral anterior: 32605 12 012 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 335.67 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 340.02 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 20.10 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 33.57 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211963)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	- 1019-
--------------	-------	---------	---------



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1714233382  
 Nombre o razón social: CHUGCHILAN JAMI ROSA ELVIRA

**DATOS DEL PREDIO**

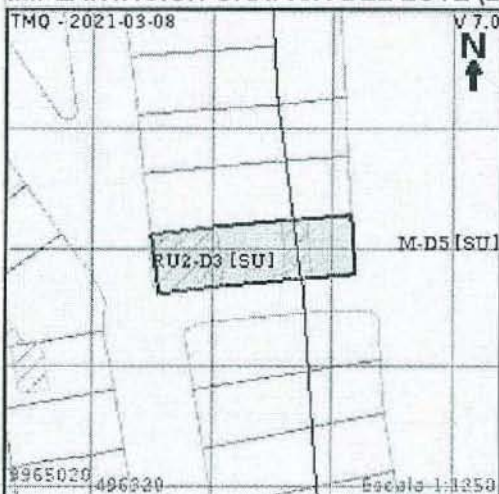
Número de predio: 382162  
 Geo clave: 170101260789013113  
 Clave catastral anterior: 32605 12 013 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 284.43 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 284.43 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 330.66 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 332.86 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 53.01 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 33.07 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211965)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1724862188  
 Nombre o razón social: CHITO AYALA LUIS MARIO

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 648250  
 Geo clave: 170101260974001000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 001 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 320.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 314.00 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 43.33 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 32.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280821)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1704391067  
 Nombre o razón social: **SARZOSA ESPINOSA ERNESTO RODRIGO**

**DATOS DEL PREDIO**

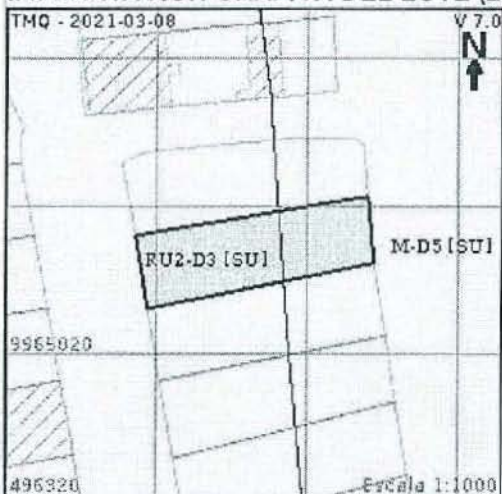
Número de predio: **646196**  
 Geo clave: 170101260974002000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 002 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 294.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 295.20 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 19.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 29.45 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281049)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

RETIROS  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

Observación

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

+012-


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

<b>ICUS</b>	<b>IRM</b>	<b>INCREMENTO PISOS</b>	<b>INICIO</b>	<b>INICIAR SESIÓN</b>
-------------	------------	-------------------------	---------------	-----------------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0201375243  
 Nombre o razón social: **ORTIZ TIGSE LIDIA CECILIA**

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: **646197**  
 Geo clave: 170101260974003000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 305.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 305.55 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 19.92 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 30.50 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281050)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE N (E6A)	12	6 m del eje	
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	50	25 m del eje	

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-1011-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
<b>OBSERVACIONES</b> <input type="checkbox"/>				
<b>Observación</b>				
SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION M° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004 Y ORDENANZA GENERAL DEL PUOS VIGENTE A LA FECHA./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "N" (E6A) DE 2.00 M./ PREDIO TIENE DOS FRENTES./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITIMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA AVENIDA "PADRE CAROLO" (E6B) E INFORME ./ RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA AVENIDA "PADRE CAROLO" DE 5.00 M./ ORD. N° 0127 DE FECHA JUL/2016./				
<b>NOTAS</b> <input type="checkbox"/>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</li> <li>- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.</li> <li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</li> <li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</li> <li>- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</li> <li>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</li> <li>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li> <li>- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.</li> </ul>				

**OBSERVACIONES** **Observación**

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION M° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004 Y ORDENANZA GENERAL DEL PUOS VIGENTE A LA FECHA./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "N" (E6A) DE 2.00 M./ PREDIO TIENE DOS FRENTES./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITIMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA AVENIDA "PADRE CAROLO" (E6B) E INFORME ./ RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA AVENIDA "PADRE CAROLO" DE 5.00 M./ ORD. N° 0127 DE FECHA JUL/2016./

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**
**VOLVER**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0603002445  
 Nombre o razón social: **GUARANGA COLCHA ARTURO**

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: **646198**  
 Geo clave: 170101260974004000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 295.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 294.96 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 19.29 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 29.50 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281051)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	24.4	12.2 m del eje	
IRM	CALLE N (E6A)	12	6 m del eje	

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 - 1009-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>Observación</b>				
SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION M° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004 Y ORDENANZA GENERAL DEL PUOS VIGENTE A LA FECHA./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "N" (E6A) DE 2.00 M./ PREDIO TIENE DOS FRENDES./				
<b>NOTAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</li> <li>- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.</li> <li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</li> <li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</li> <li>- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</li> <li>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</li> <li>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li> <li>- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.</li> </ul>				

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION M° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004 Y ORDENANZA GENERAL DEL PUOS VIGENTE A LA FECHA./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "N" (E6A) DE 2.00 M./ PREDIO TIENE DOS FRENDES./

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0604634121  
 Nombre o razón social: PARRA PALACIOS ALEX OSWALDO Y OTRO

**DATOS DEL PREDIO**

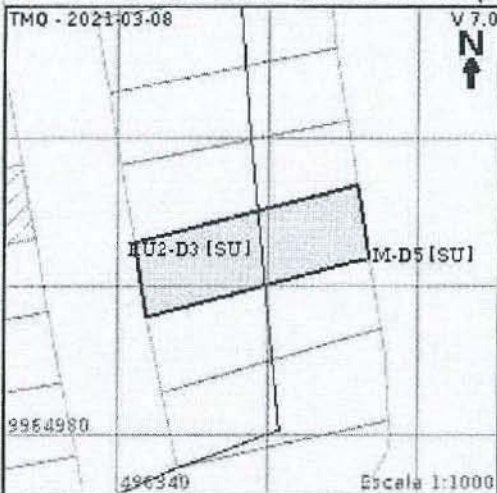
Número de predio: 646199  
 Geo clave: 170101260974005000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 290.70 m2  
 Área gráfica: 308.00 m2  
 Frente total: 20.21 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 29.07 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281052)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1704391067  
 Nombre o razón social: **SARZOSA ESPINOSA ERNESTO RODRIGO**

**DATOS DEL PREDIO**

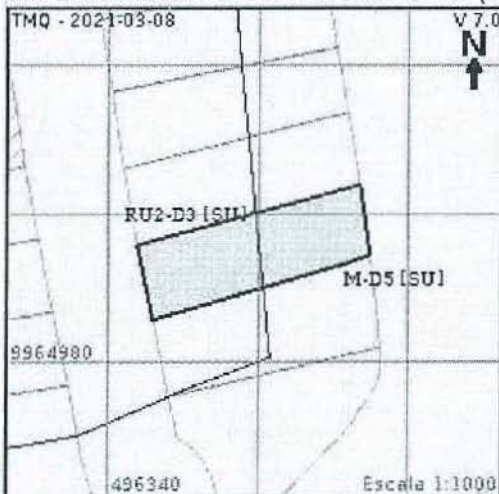
Número de predio: **646200**  
 Geo clave: 170101260974006000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 230.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 303.17 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 20.03 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 23.05 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281053)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS - 1005-



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

RETIROS  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0201311438  
 Nombre o razón social: GUASHPA SANTILLAN SEGUNDO ANGEL

**DATOS DEL PREDIO**

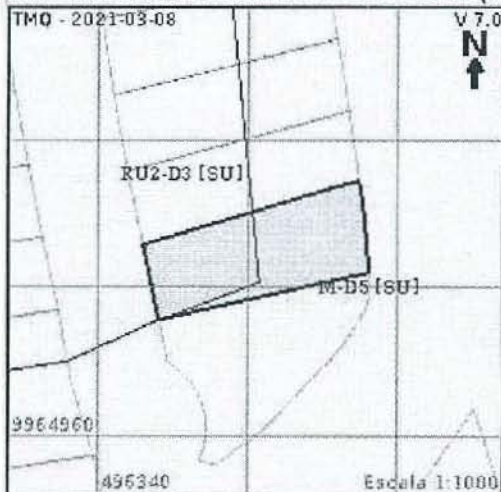
Número de predio: 646201  
 Geo clave: 170101260974007000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 007 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 214.20 m2  
 Área gráfica: 334.50 m2  
 Frente total: 18.13 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.42 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280392)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

-1003-



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

RETIROS  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709174195  
 Nombre o razón social: CISNEROS GALVEZ JAVIER EDUARDO

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646202  
 Geo clave: 170101260974008000  
 Clave catastral anterior: 32605 19 008 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

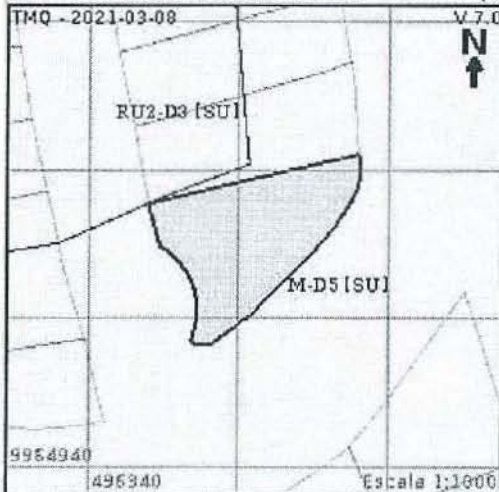
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 375.50 m2  
 Área gráfica: 369.47 m2  
 Frente total: 58.96 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 37.55 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280393)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

## \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	24.4	12.2 m del eje	
IRM	RAMAL DE DESACELARACION (AV. P. CAROLO-AV. LA COCHA) (S48B)	10	5 m del eje	
IRM	CALLE N (E6A)	12	6 m del eje	-1001-



Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

#### PISOS

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

#### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación

### OBSERVACIONES

#### Observación

REFERENCIA INFORME DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA CON OFICIO N° STHV-DMGT-0070 DE FECHA 09/ENE/2017; SUSCRITO POR EL ARQ. HUGO CHACON COBO (DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL) EN EL CUAL SE INDICA QUE EL LOTE NO TIENE AFECTACION POR LA AVENIDA "PADRE CAROLO" Y QUE LA SECCION DE LA MISMA ES DE 24.40 M. EN EL SECTOR DEL LOTE DE ACUERDO A PLANO ADJUNTO./

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A ORDENANZA VIGENTE Y PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION N° 0139 DE FECHA 20/DIC/2004./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 11

**DATOS DEL PREDIO**

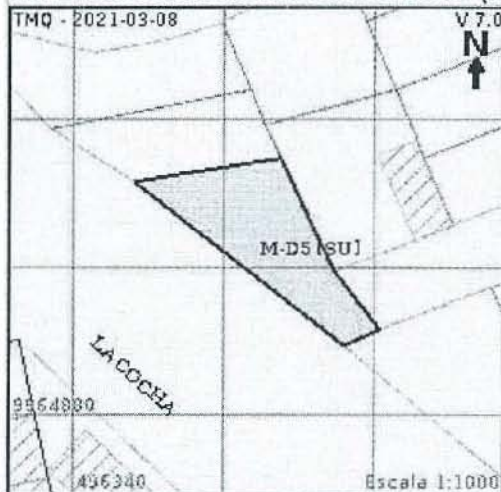
Número de predio: 646178  
 Geo clave: 170101260805014000  
 Clave catastral anterior: 32605 16 013 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 337.50 m2  
 Área gráfica: 313.31 m2  
 Frente total: 45.84 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 33.75 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281030)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	0		
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

- 999 -



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 12

**DATOS DEL PREDIO**

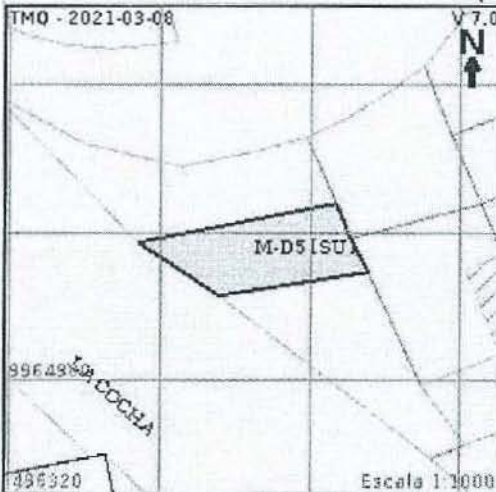
Número de predio: 646179  
 Geo clave: 170101260805015000  
 Clave catastral anterior: 32605 16 014 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 235.00 m2  
 Área gráfica: 219.62 m2  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 23.50 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281031)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	0		

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-997-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

996-




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE15

**DATOS DEL PREDIO**

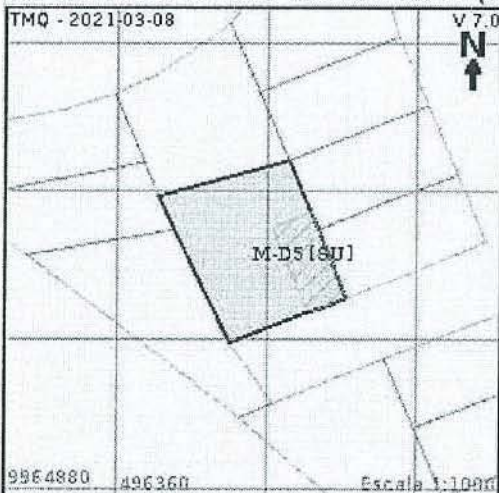
Número de predio: 646180  
 Geo clave: 170101260805007111  
 Clave catastral anterior: 32605 16 015 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 68.78 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 68.78 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 367.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 364.99 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 17.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 36.75 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280965)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-995-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECCIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

**Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

-994-


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 40 LTE 13

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 647357  
 Geo clave: 170101260805001000  
 Clave catastral anterior: 32605 16 001 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 345.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 336.67 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 45.21 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 34.50 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281337)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	0		

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-993-